

17755 RESOLUCION de 28 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3.135/1994, interpuesto por don José Mariano Martínez Galvache.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 3 de abril de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3.135/1994, interpuesto por don José Mariano Martínez Galvache contra la resolución presunta del Ministerio de Economía y Hacienda desestimatoria del recurso de reposición formulado por el interesado contra el acuerdo de nombramiento de 24 de febrero de 1989, que le designó para ocupar el puesto de trabajo de Jefe de Sección Fiscal, nivel 22, en la Delegación de Hacienda de Melilla.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Mariano Martínez Galvache contra la resolución presunta del Ministerio de Economía y Hacienda, confirmatoria de la resolución del mismo Departamento, de 24 de febrero de 1989, a que se contraen las actuaciones, declaramos que tales actos son conformes a derecho, desestimando en un todo la demanda. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

17756 RESOLUCION de 28 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 2.798/1994, interpuesto por doña María Angeles Sobrón Suances.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 13 de febrero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 2.798/1994, interpuesto por doña María Angeles Sobrón Suances, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 3 de mayo de 1990, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra la Orden de 20 de febrero de 1990, que resolvió el concurso de provisión de puestos de trabajo, convocado por otra de 23 de agosto de 1989.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles Sobrón Suances contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero de 1990, y su confirmación en reposición por la de 3 de mayo de 1990, resolutoria del concurso convocado por Orden de 23 de agosto de 1989, a que se contraen las actuaciones, declaramos ser las mismas ajustadas a derecho, confirmándolas íntegramente. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

17757 RESOLUCION de 28 de junio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa a la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz para impartir cursos de Operador general y Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Examinada la documentación presentada por don Juan Landeta Bilbao, Decano de la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz, en solicitud de homologación del centro para impartir cursos de Operador general y Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM);

Vista la documentación aportada, así como los informes obrantes en el expediente de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de Operador general y Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

Segundo.—Quince días antes de la celebración del curso remitirá a la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náutica, relación nominal del profesorado, acompañada del currículum profesional de cada uno de ellos, así como memoria desarrollada del programa y medios materiales a utilizar durante el curso, a efectos de la oportuna inspección por parte de los servicios de esta Dirección General.

Tercero.—En el plazo de quince días de la finalización de curso la Facultad de Ciencias Náuticas de Cádiz remitirá a la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas las actas del curso y las pruebas realizadas.

Cuarto.—Al personal de la Marina Mercante que haya finalizado con aprovechamiento el curso impartido se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas) el oportuno certificado oficial a la vista de la certificación emitida por la Facultad de Ciencias Náuticas de Cádiz, en la que conste que han superado las pruebas establecidas.

Quinto.—Esta homologación tendrá validez por un año a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar, a la vista de la memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente la Facultad de Ciencias Náuticas de Cádiz sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas efectuará inspecciones periódicas de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Menses Roque.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

17758 RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de junio de 1995 por el que se renueva la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgada a la Sociedad «Uniprex, Sociedad Anónima», en la localidad de Ceuta.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de junio de 1995, ha acordado lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, y disposiciones concordantes, se renueva por un período de diez años la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Ceuta, cuyo titular es la sociedad «Uniprex, Sociedad Anónima», siendo la fecha del nuevo vencimiento de la concesión el 16 de mayo de 2004. Las características técnicas